

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

32295 *ENTREBLANC, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENTREFRA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales, se hace público que el socio único de "Entreblanc, Sociedad Limitada Unipersonal", y la Junta General universal de socios de "Entrefra, Sociedad Limitada" aprobaron, por unanimidad, con fecha 15 de septiembre de 2011, la fusión por absorción de las sociedades "Entreblanc, Sociedad Limitada Unipersonal", como sociedad absorbente, y "Entrefra, sociedad limitada" como sociedad absorbida, mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. En la medida que la sociedad resultante de la fusión no es anónima ni comanditaria por acciones, y de conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, no ha sido necesario elaborar un proyecto para llevar a cabo la referida operación, ya que al ser aprobada la misma por unanimidad no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y los Balances de fusión se establecen en la Ley 3/2009 de 3 de abril, ni aquellas relativas a la información prevista en el artículo 39 de esta misma ley. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de septiembre de 2011.- La Administradora Única de "Entreblanc, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Entrefra, Sociedad Limitada", doña María de las Nieves Entrecanales Domecq.

ID: A110074203-1